



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes, obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 12

Lunes 17 de enero de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 17 de diciembre de 1948 por el que se autoriza para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de edificios con destino a Cuarteles de la Guardia Civil en la localidad que se cita.** («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de enero de 1949).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Medina del Campo (Valladolid), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo primero. Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre del presente año (*Boletín Oficial del Estado* número trescientos veintiséis), por la que se hacen extensivos a los organismos oficiales los beneficios de régimen de «viviendas protegidas» que estableció la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Medina del Campo (Valladolid), por un importe global de un millón ciento

ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas con noventa céntimos, y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

• Artículo segundo. De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de cuarenta mil doscientas noventa y nueve pesetas con setenta céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, cuatrocientas setenta y tres mil treinta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, que serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de veintitrés mil seiscientos cincuenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Artículo tercero. Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo serán imputadas a las consignaciones figuradas en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para construcción de cuarteles destinados a la Guardia Civil en los años correspondientes.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid y diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

93

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 206 del vigente reglamento de Epizootias, previo

informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Villalba de los Alcores, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Villalba de los Alcores, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de septiembre de 1948 («Boletín Oficial» de la provincia del día 15 del mismo mes).

Valladolid, 3 de enero de 1949. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

114

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

#### PLAZO DE ENTREGA OBLIGATORIA DE TRIGO

Queda prorrogado hasta el día 31 del mes actual, el plazo de entrega obligatoria del 80 por 100 de la cantidad de trigo de venta que posean aún los labradores de la provincia.

A partir de la fecha indicada, causará efecto en el precio la rebaja de dos pesetas en quintal métrico conforme anunció esta Jefatura en su nota de prensa del 14 de diciembre.

Valladolid, 12 de enero de 1949. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

99

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que a partir de esta fecha estarán expuestos en los siguientes Ayuntamientos:

Fuensaldaña  
Piña de Esgueva

Traspinedo  
Villalba de la Loma

los padrones que han de gravar la riqueza para el presente ejercicio, admitiéndose reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia; horas las corrientes en dichos Ayuntamientos, los días laborables.

Valladolid, 14 de enero de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

133

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aldea de San Miguel

Aprobado por este Ayuntamiento los oportunos expedientes de suplementos de créditos, por superávit de ejercicios anteriores y transferencia, quedan expuestos al público por quince días, para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 29 de diciembre de 1948.—El alcalde, Fernando Cabañero,

69—70

### Ataquines

A los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para el encenagamiento de la laguna sita en las inmediaciones de esta localidad, y construcción de un canal de desagüe dentro de la misma, bajo el tipo máximo de ciento veinticinco mil doscientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ataquines, 5 de enero de 1949.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

32—71

### Arroyo

Aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1949, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por quince días para oír reclamaciones, así como las ordenanzas de exacciones municipales.

Arroyo, 20 de diciembre de 1948.—El alcalde, Rufino Hernández.

35—72

### Bercero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes para 1948:

Padrón de riqueza rústica y padrón de urbana, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Bercero, 3 de enero de 1949.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

66—73

### Cabezón de Valderaduey

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto ordinario para el año 1949 y prorrogadas para el mismo año sus

ordenanzas y exacciones municipales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 5 de enero de 1949.—El alcalde, Pedro Díez.

68—74

### Castrejón

El día veinte del actual a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente con asistencia de un concejal y el secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto; la subasta de 30,347 m. c. de madera de chopo con corteza en trozos de distintos tamaños, procedente de la alameda de estos propios, siendo el tipo de tasación de siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos la máxima y de seis mil novecientos trece con cinco céntimos la mínima y los certificados profesionales exigibles de las clases C y D.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Castrejón, 5 de enero de 1949.—El alcalde, Manuel González.

57—75

### Medina de Rioseco

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, las listas cobratorias de la riqueza rústica del próximo año de 1949.

Medina de Rioseco, 29 de diciembre de 1948.—Por el alcalde, (ilegible).

31—76

### Olmos de Peñafiel

Aprobado por este Ayuntamiento su presupuesto ordinario para el año 1949, así como la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales, se hallan expuestos en la Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 5 de enero de 1949. El alcalde, Fermín Rodríguez.

33—77

### Pozal de Gallinas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1949, queda expuesto al público, juntamente con las ordenanzas de las exacciones comprendidas en el mismo, por el plazo de quince días para reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 10 de enero de 1949. El alcalde, Marino Moraleja.

83—78

### Roturas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, así como la prórroga de las ordenanzas de exaccio-

nes municipales, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Roturas, 31 de diciembre de 1948.—El alcalde, Victoriano Bombin.

34—79

### Villagómez la Nueva

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario para el año 1949, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones, así como las ordenanzas de exacciones municipales que han sido prorrogadas por todo el año 1949.

Villagómez la Nueva, 5 de enero de 1949.—El alcalde, Francisco López.

54—80

### Villarbarba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villarbarba, 30 de diciembre de 1948. El alcalde, Dictinio González.

41—81

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Joaquín García Baranda, contra don Abdón Torres Arroyo, de esta vecindad, en reclamación de 41.300 pesetas de principal, 77.75 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas más para intereses y costas por ahora y sin perjuicio, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad del deudor, los bienes que luego se dirán, los que se sacan a la venta en pública y primera subasta y bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un comedor, compuesto de una mesa, un armario, trinchero y seis sillas color avellana; tasado en 13.500 pesetas.

2.º Dos armarios de luna sin biselar, de madera; en 3.000.

3.º Un aparato de radio, marca «Interocean», de cinco lámparas; en 2.850.

4.º Una máquina de coser, marca «Singer», antigua; en 1.200.

5.º Tres bicicletas, marca «Royal-Justy», de caballero, de carrera; en 3.600.

6.º Dos carros de vara, uno grande, con matrícula V. A. 1227; en 5.000; y el

otro carro pequeño, matrícula V. A. 26; en 1.350.

7.º Dos arados giratorios, de vertedera, uno de ellos inutilizado y otro en buen estado; ambos en 1.000.

8.º Una cerda de cría, de unas diez arrobas, raza «York»; en 2.100.

9.º Diez y seis cerdos, de treinta kilos aproximadamente cada uno, raza «York» y «Vitorianos»; en 10.000.

10. Dos mulas, una de pelo castaño, que atiende por «Pastora», de cuatro dedos de alzada y unos doce años; en 5.760, y la otra de siete dedos de alzada, que atiende por «Gilda» y de igual edad; en 6.975.

11. Un burro, de pelo tordo, casi blanco, cerrado, sin nombre; en 1.900.

12. Un caballo, de pelo negro, cerrado, sin nombre, tipo bretón, de seis dedos de alzado; en 10.000.

13. Una vaca, raza holandesa, de unos siete años de edad, vacía; en 5.000.

14. Un despacho, compuesto de mesa y cinco sillas, de madera; en 4.000.

15. Una pareja de tiro y otra de varas, completas; en 900.

16. Once gallinas «Leghorn»; en 550.

17. La parte que le corresponda en los frutos pendientes en la finca de la que es aparcerero; en 2.500.

18. Dos collerones; en 250.

19. Cien kilos de almendra; en 700.

20. Una romana; en 250.

21. Una grada canadiense; en 400.

22. Una grada Zig-Zag; en 350.

23. Un arado de vertedera; en 250.

24. Un trillo grande de hierba; en 200.

25. Doscientos kilos de alubias garrafal y de manteca en vaina; en 900.

26. Dieciséis azadillas de escardar remolacha, en 160.

27. Cuatro azadas, en 60.

28. Nueve binaderas de remolacha, en 90.

29. Dos redes para carro y servicio de paja, en 75.

30. Cuatro arados viejos, dos de ellos romanos; en 250.

31. Dos sacos y medio de nitrato de Chile, en 230.

32. Un pico; en 10.

33. Dos lugones; en 60.

34. Tres palas; en 60.

35. Tres azadas de regar; en 45.

36. Un yugo de madera; en 25.

37. Dos trunqueras; en 60.

38. Un carretillo de mano; en 100.

39. Un saco de cemento con envase; en 19,40.

40. Media fanega de guisantes; en 30,80.

41. Una estufa eléctrica; en 200.

42. Cuatro formones y dos rejas de arado; en 125.

43. Dos campañas para bueyes; en 16.

44. Una escopeta, calibre del 12, con guía y licencia; en 300.

45. Veinte sacos de jerga, rotos; en 140.

Total: 86.541,20 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, encontrándose todos los bienes en poder del deudor en calidad de depositario y que tiene su domicilio en la calle Tras de Manuel Sánchez, número 1 (Delicias).

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

151—82

#### TORDESILLAS

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 1 de 1949 instruyo en este Juzgado, por robo de una yegua y una mula al vecino de Matilla de los Caños, Justino Villagarcía González, interés de las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima adquisición y pertenencia, los que serán puestos a disposición de éste Juzgado, caso de ser habidos.

Los semovientes robados son: una yegua roja, preñada, de 4 años, alzada regular, estrellada, con rozadura en el cuello; y

Una mula ledral, capa negra, alzada uno cuarenta.

Dado en Tordesillas, a 2 de enero de 1949.—El secretario, P. S., Eugenio Milán.

64

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 647 de 1948, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Amparo González Peñalba, de 22 años, soltera, sirvienta y vecina de esta ciudad, sobre hurto, y;

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Amparo González Peñalba de la falta a que se refiere el presente juicio y declaro de oficio las costas. Notifíquese esta resolución al denunciante por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Pedro Luis Matobella.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y ser inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente visada por S. S. en

Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Valdés.—V.º B.º. El juez municipal, Pedro Luis Matobella.

4.226

##### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 686 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Rufino Zarzosa Pérez, por daños por atropello a Antonio Rivera de la Fuente, siendo denunciante la Policía Armada. Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Zarzosa Pérez a la pena de setenta y dos pesetas con cincuenta centimos de multa, indemnización al perjudicado Antonio Rivera de la Fuente, en ciento veinticinco pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Reinoso. Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación a Pedro Martín Rameral y a su padre Serapio, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Martín Reinoso.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

70

##### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 923 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Melchor Olmedo Casado, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

80

## MAYORGA DE CAMPOS

## EDICTO

Don Ceferino Melgar Crespo, juez comarcal sustituto de Mayorga de Campos, hago saber: Que en diligencias para la ejecución de la sentencia recaída en autos de juicio de cognición, seguidos en este juzgado por don Patricio López Santos, procurador de los tribunales en nombre y representación de don Luis Cuni Mercader, como presidente de la Comarcal de Cooperativas del Campo de Villalón, de esta provincia, contra don Gaudencio Serrano Collantes, vecino de Bolaños de Campos, sobre reclamación de mil cuatrocientas pesetas de principal, más mil doscientas cincuenta pesetas que se presupuestaron para intereses, gastos y costas, se acordó por providencia de hoy sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados al condenado don Gaudencio Serrano Collantes, bajo las siguientes

## CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado comarcal, sito en la Plaza España, planta baja del Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas del día 14 del próximo mes de febrero.

2.º No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Los autos, certificación del registro de la propiedad y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con éstos y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

## FINCA OBJETO DE LA SUBASTA Y SU TASACIÓN

Un majuelo en término de Bolaños de Campos al pago de Mandón o «Tras de Cuervo» de tres hectáreas, diez y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas; linda Este, tierra de Domingo Franco; Sur, tierra de Juan Presa; Oeste, con camino de Pozos, y Norte, tierra de Joaquín Pérez; tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

Dado en Mayorga de Campos, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez comarcal sustituto, Ceferino Melgar.—El secretario, Nicolás Cuadrado.

150—83

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

## NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS AL ESTADO

En el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación contra don

gorio, por débitos a la Hacienda de 0,90 pesetas, por contribución rústica de los presupuestos 1945 a 1948, se ha dictado con lo del actual, la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, la finca embargada a los deudores por el concepto de territorial rústica reseñada en los anuncios de subasta.

Y siendo desconocido el paradero de referidos deudores don Sérvulo, Ricardo y Ciríaco Román Gregorio, se les notifica la anterior providencia de adjudicación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y cédula fijada al público en la tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, según las disposiciones de los artículos 151 y 154 del mencionado Estatuto de recaudación.

En Valladolid, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El agente ejecutivo, León Alonso.

149

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, correspondiente al pueblo de Villabáñez y año de 1946, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Gertrudis Casal Cernicero.—Débito, 31,53 pesetas.

Tierra de riego, a Prado Ancho, en término de Villabáñez; linda Norte, arroyo Prado Ancho; Sur, camino Renedo a Pesquera; Este, Tomás Castrillo; y Oeste, Florentina Díaz Cuevas. Hace 18 áreas y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villabáñez, 8 de noviembre de 1948.—Arturo Salinas.

3.856

## Parque de Intendencia de Valladolid

## ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para comprar paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 11 de enero de 1949.—El teniente coronel director.

102

## REQUISITORIA

Gómez Martínez, Anastasio; hijo de Nicolás y Eugenia, natural de La Parrilla (Valladolid), de estado casado, de profesión teniente de Artillería licenciado, de 31 años de edad, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, orejas regulares, nariz grande, boca regular, estatura 1,840 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mendizábal, número 13, 2.º, procesado por el delito de fraude al Estado; comparecerá en el término de veinte días ante el teniente coronel de Artillería don Anselmo de Grandes Urosa; juez instructor del regimiento de Artillería número 21, que se halla de guarnición en Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del requisitoriado y, caso de ser habido, se recluido en prisión a disposición de este Juzgado.

Mataró, 7 de enero de 1949.—El teniente coronel juez instructor, Anselmo de Grandes.

79

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Almacenes Mateo Lozano, S. A.

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de los «Almacenes Mateo Lozano, S. A.», se convoca para el día 30 del corriente mes, y hora de las once de la mañana y en el local de las oficinas de la misma, Plaza de los Leones de Castilla, número 26, a Junta general de accionistas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de aquéllos, siendo necesario para asistir a la Junta y tomar acuerdos, el que los accionistas cumplan con lo ordenado en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos. Tanto el Inventario-Balance, cuanto se relacione con las operaciones a que éstos hacen referencia, están a disposición de los accionistas, durante las horas de despacho en las oficinas de la Sociedad.

Valladolid, 14 de enero de 1949.—El presidente del Consejo de Administración, Celso Lozano.

152—84

Imprenta de la Diputación provincial